

**INCIDENTE SOBRE LA
PRETENSIÓN DE NUEVO
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

**JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

EXPEDIENTE: SUP-JRC-343/2017 Y
SUP-JRC-367/2017, ACUMULADO

ACTORES: MORENA Y PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

TERCERO INTERESADO:
COALICIÓN INTEGRADA POR LOS
PARTIDOS REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA
ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL

MAGISTRADO PONENTE: FELIPE
ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIO: ISAÍAS MARTÍNEZ
FLORES¹

Ciudad de México. Sentencia incidental de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la sesión de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

VISTOS, para resolver el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en los juicios de revisión constitucional electoral al rubro indicado, promovidos por los partidos MORENA y Acción Nacional, para impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de

¹ Colaboró: Yuritzzy Durán Alcántara.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

México,² en el juicio de inconformidad JI/79/2017 y acumulados, en la cual se confirmó el resultado del cómputo distrital de la elección de Gobernador, realizado por Consejo Distrital Electoral XXIII del Instituto Electoral local, con cabecera en Texcoco de Mora, donde controvierten, entre otras cuestiones, la negativa de llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en diversas casillas.

RESULTANDO

1. Presentación del juicio. El cuatro de agosto de dos mil diecisiete, los partidos MORENA y Acción Nacional promovieron los juicios en los que se actúan.

2. Turno. El seis de agosto siguiente, la Magistrada Presidenta de esta Sala Superior, acordó integrar los expedientes y ordenó su turno a la Ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

3. Radicación. En su oportunidad, el Magistrado Instructor acordó radicar los expedientes en la Ponencia a su cargo.

4. Admisión del juicio, apertura del incidente y requerimiento. El doce y veintidós de agosto, el Magistrado Instructor admitió los juicios, ordenó la apertura del incidente de escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional, y acordó requerir al

² En lo sucesivo: Tribunal local.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, determinada documentación necesaria para la debida integración del expediente.

5. Desahogo del requerimiento. El catorce de agosto, fue desahogado en tiempo y forma el requerimiento señalado en el resultando anterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción III, inciso b) y 189, fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 21 Bis, y 87, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior, porque la cuestión a resolver es la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo aducida por el partido político actor, en un juicio de revisión constitucional electoral en el que se impugna la sentencia de un tribunal electoral local que confirmó el cómputo distrital de la elección de Gobernador,

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

llevado a cabo por el Consejo Distrital Electoral XXIII del Instituto Electoral local, con cabecera en Texcoco de Mora.

SEGUNDO. Acumulación. De la lectura integral de las demandas, se advierte que los actores, controvierten la sentencia la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en los juicios de inconformidad JI/79/2017 y acumulados; y realizan diversos argumentos tendentes a evidenciar que de manera indebida tal órgano jurisdiccional local desestimó su petición de escrutinio y cómputo de la votación, con la pretensión, precisamente, de que esta Sala Superior ordene dicho procedimiento.

En ese sentido, al existir identidad en el acto impugnado y autoridad señalada como responsable, con fundamento en los artículos 199, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 31 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se decreta la acumulación del expediente SUP-JRC-367/2017 al diverso SUP-JRC-343/2017, por ser éste el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, según se advierte de los autos de turno.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta resolución, a los autos del expediente acumulado.

TERCERO. Hechos relevantes. Los hechos que dieron origen la sentencia combatida, consisten medularmente en los siguientes:

1. Jornada electoral. El cuatro de junio, se llevó a cabo la jornada electoral, a fin de elegir al Gobernador del Estado de México para el periodo constitucional 2017-2023.

2. Petición de nuevo escrutinio y cómputo. El seis de junio, MORENA presentó escrito ante el Consejo Distrital Electoral XXIII del Instituto Electoral local, con cabecera en Texcoco de Mora, en el que solicitó el recuento de **cuatrocientas siete** casillas.

3. Sesión de cómputo distrital. El siete de junio, dio inició la sesión del Consejo Distrital Electoral XXIII del Instituto Electoral local, con cabecera en Texcoco de Mora, para llevar a cabo el cómputo distrital de la elección de Gobernador de la citada entidad federativa, la cual finalizó el ocho de junio siguiente.

Durante el desarrollo de dicha sesión, se ordenó el recuento de votos de **treinta y cuatro** casillas.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Los resultados finales de la votación obtenida por las candidatas y candidatos de dicho cómputo fueron los siguientes:

PARTIDO O COALICIÓN	VOTACIÓN	(Con letra)
	6063	Seis mil sesenta y tres
	49754	Cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro
	15874	Quince mil ochocientos setenta y cuatro
	828	Ochocientos veintiocho
Morena	75031	Setenta y cinco mil treinta y uno
TERESA CASTELL	2051	Dos mil cincuenta y uno
Candidatos no registrados	143	Ciento cuarenta y tres
Votos nulos	3754	Tres mil setecientos cincuenta y cuatro
Votación total	153498	Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho

4. Juicio inconformidad. El doce de junio, el partido político MORENA, de la Revolución Democrática y

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Acción Nacional, promovieron juicio de inconformidad en contra de los resultados del cómputo señalado.

5. Sentencia impugnada. El treinta de julio de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió los juicios de inconformidad JI/79/2017 y acumulados, en el sentido de declarar la nulidad de la votación recibida en tres casillas y, en consecuencia, modificar los resultados del cómputo distrital, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDO O COALICIÓN	VOTACIÓN	(Con letra)
	6021	Seis mil veintiuno
	49499	Cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve
	15697	Quince mil seiscientos noventa y siete
	825	Ochocientos veinticinco
morena	74355	Setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco
TERESA CASTELL	2031	Dos mil treinta y uno

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

PARTIDO O COALICIÓN	VOTACIÓN	(Con letra)
Candidatos no registrados	141	Ciento cuarenta y uno
Votos nulos	3723	Tres mil setecientos veintitrés
Votación total	152292	Ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y dos

CUARTO. Marco jurídico aplicable a la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional.

Recuento total

En el artículo 358 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo Distrital procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla cuando existan objeciones fundadas, es decir, cuando:

1. Los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo.
 - a) No coincidan o sean ilegibles.
 - b) El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número de total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron; y la diferencia sea determinante para el

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

resultado de la casilla.

- c)** El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
 - d)** Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición.
- 2.** No exista acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo.
- 3.** Existan alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.

En consonancia con lo anterior, en el artículo 21 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral se establece que en las elecciones federales o locales que conozcan las Salas del Tribunal Electoral el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo solamente procederá cuando:

- a)** El nuevo escrutinio y cómputo solicitado no haya sido desahogado, sin causa justificada, en la sesión de cómputo correspondiente.
- b)** Las leyes electorales locales no prevean hipótesis para el nuevo escrutinio y cómputo por los órganos competentes o,

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

previéndolas, se haya negado sin causa justificada el recuento.

Asimismo, se establece que las Salas deberán establecer si las inconsistencias pueden ser corregidas o subsanadas con algunos otros datos o elementos que obren en el expediente o puedan ser requeridos por las propias Salas sin necesidad de recontar los votos.

Finalmente, se precisa en dicho precepto legal que no procederá el incidente en el caso de casillas en las que se hubiere realizado nuevo escrutinio y cómputo en la sesión de cómputo respectiva.

QUINTO. Elementos probatorios valorados por esta Sala Superior para analizar la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo.

Para el análisis de la presente cuestión incidental, relativa a la pretensión del nuevo escrutinio y cómputo, esta Sala Superior tiene a la vista la siguiente documentación:

- Copia certificada de los escritos presentados seis y ocho de junio, en los que MORENA pidió al Consejo Distrital un nuevo escrutinio y cómputo en trescientas setenta y siete.
- Acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo del distrito que nos ocupa, de siete de

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

junio.

- Actas circunstanciadas de las sesiones de grupos de trabajo para el recuento parcial de casillas del distrito que nos ocupa, con la precisión de reserva de votos, y el nuevo resultado del escrutinio y cómputo.
- Constancias individuales de recuento de casillas, realizado por los grupos de trabajo implementados por el Consejo Distrital mencionado.
- Actas de escrutinio y cómputo de la votación, correspondientes a las casillas sobre las cuales el actor solicita nuevo escrutinio y cómputo de la votación.
- Actas de jornada electoral correspondientes a las casillas sobre las cuales el actor solicita nuevo escrutinio y cómputo de la votación.
- Listados nominales correspondientes a las casillas mencionadas en la presente sentencia.
- Resolución impugnada y demás constancias que integraron los juicios de inconformidad a los cuales recayó la sentencia impugnada.
- Documentales que constan en el expediente electoral, y que por su naturaleza y al no estar desvirtuadas tienen valor probatorio conforme a Derecho³.

³ En términos de lo previsto en el artículo 14, párrafos 1, inciso a) y 4; relacionado con el diverso numeral 16, párrafos 1 y 2, ambos de la Ley Medios.

SEXTO. Estudio de la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo

Por cuestión de método, se considera necesario estudiar los planteamientos de los actores relacionado a la pretensión de recuento total de la elección de Gobernador, ya que, de ser fundada su pretensión, se haría innecesario el estudio de los restantes argumentos.

1. Estudio de los argumentos aducidos por Morena y el Partido Acción Nacional para la realización del recuento total de la elección de Gobernador y de todo el distrito.

1.1. Agravios

El partido político Morena aduce que el tribunal responsable no fue exhaustivo e incurrió en una denegación de justicia, toda vez que contrariamente a lo solicitado ante la instancia local, no realizó el recuento de votos, en primer término, por existir más votos nulos que la diferencia entre el primero y segundo lugar en el cómputo estatal, no obstante que dicho supuesto se prevé en el artículo 382, fracción III del Código electoral local, lo cual lo solicitó en la sesión de cómputo distrital y, en segundo lugar, por negarse a realizar nuevo escrutinio y cómputo en distintas casillas por diversas causales

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

también invocadas en la sesión de cómputo distrital, no obstante que realizó la petición por escrito.

Por otra parte, el Partido Acción Nacional se limita a manifestar en el petitorio quinto de su escrito de demanda, que se ordene el recuento total de votos de la elección de Gobernador en el Estado de México, en términos del artículo 382 del Código Electoral de aquella entidad federativa, porque en su concepto, es menor la diferencia entre el primer y segundo lugar a los votos nulos.

1.2. Consideraciones de ésta Sala Superior

Esta Sala Superior considera **infundada la petición de recuento**, dado en lo que atañe al partido Morena no controvierte las razones que le dio el tribunal responsable para negarle el recuento total de la elección de Gobernador, así como el recuento parcial de diversas casillas que solicitó por escrito antes de la sesión de cómputo distrital, por el contrario, se limita a reiterar lo señalado en su escrito de demanda de juicio de inconformidad, lo que torna inoperantes sus afirmaciones ante esta instancia jurisdiccional federal.

En efecto, en la resolución impugnada el tribunal local consideró infundados los agravios mediante los cuales el partido político solicitó el recuento total de casillas instaladas en el distrito y en todo el Estado, porque en concepto del

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

accionante existían más votos nulos que la diferencia entre el primero y segundo lugar.

Lo anterior, pues una vez que el tribunal responsable estableció el marco jurídico aplicable, consideró que respecto al recuento total de las casillas de la elección de Gobernador, este se encuentra previsto en la fracción III del artículo 382 del Código Electoral local y en los numerales 3, apartado 3.2, de los Lineamientos para el Desarrollo de Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, en donde se establece que para realizar dicho recuento total debe existir la condicionante taxativa que se traduce en que, si de la sumatoria de los resultados que consten en las actas de cómputo distrital de todos los distritos de la entidad, la diferencia entre el primero y segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el Estado y existe la petición expresa del representante del partido que postuló al candidato que quedó en el segundo lugar, el Consejo General deberá proceder al recuento total de la elección de Gobernador.

Por lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de México concluyó que, en el caso, no se cumplía con los elementos mencionados, para que el Consejo Distrital entonces responsable, estuviera obligado a realizar el recuento total,

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

pues la hipótesis que alegó el partido no se encontraba prevista legalmente.

Respecto al recuento parcial de casillas, en la sentencia impugnada se consideraron infundados los agravios, porque en concepto del tribunal responsable, el Consejo Distrital sí efectuó conforme a derecho el procedimiento legal, tomando en cuenta las directrices previstas en ley para el caso de las casillas susceptibles de ser recontadas por existir alguna objeción fundada para llevar acabo el cómputo distrital de recuento de votos, sin embargo, cuando dicho Consejo realizó el estudio correspondiente consideró que no se actualizaba una causal legal para realizarlo.

Lo anterior, porque en consideración del tribunal local, si bien del acta de sesión del Consejo Distrital no se advertía de forma clara qué respuesta le dio dicho Consejo al partido actor, en relación a su escrito de solicitud de recuento parcial, ello no implicaba que se haya ignorado su petición, pues del acta de la sesión extraordinaria del seis de junio del Consejo Distrital, en la cual se estableció qué casillas y bajo qué directrices se realizaría su recuento, dicha autoridad administrativa concluyó que en relación a veintiséis se actualizaba un supuesto legal para realizar su apertura, decisión que se tomó en presencia de los representantes de los partidos políticos, con lo cual, en concepto del tribunal local, se hicieron plenamente concedores de las casillas en las que se

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

consideró fundada la petición de recuento parcial, respecto de lo cual se pudo inconformar el partido político, lo cual no aconteció.

De lo anterior, esta Sala Superior advierte que con independencia de lo correcto o no de las consideraciones sustentadas por el tribunal responsable, contrariamente a lo aducido por los partidos actores, el Tribunal Electoral del Estado de México sí atendió a su solicitud de recuento parcial y total, por lo que no vulneró el principio de exhaustividad, pues si se pronunció en relación a su petición, sin que el actor ante esta instancia jurisdiccional controvierta dichas consideraciones, de ahí que se considere infundada su pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional.

Por otra parte, es **inoperante** la petición del Partido Acción Nacional relativa a que esta Sala Superior ordene el recuento total de votos de la elección a Gobernador en el Estado de México, porque se trata de un planteamiento novedoso que no hizo valer en la instancia local; sobre la base de que el juicio de revisión constitucional electoral es un medio de impugnación excepcional y extraordinario, consecuentemente, esta Sala Superior se encuentra impedida para abordar dicho planteamiento, en la medida que el tribunal responsable tampoco tuvo la oportunidad de pronunciarse al respecto.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Aunado a lo anterior, el indicado partido político omite formular agravios tendentes a controvertir las consideraciones del tribunal local, mediante las cuales desestimó la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo que hizo valer MORENA.

Finamente, no es obstáculo señalar que el objeto de estudio son los resultados consignados en el acta de escrutinio y cómputo distrital; mientras que el recuento de votos en la totalidad de casillas es procedente respecto del cómputo final de la elección de gobernador, cuya hipótesis está prevista en el artículo 382, fracción III del ordenamiento en consulta, en el sentido de que es procedente el recuento total cuando la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en la Entidad y que el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el Estado; lo cual, no es materia de análisis en este medio de impugnación.

2. Estudio de los argumentos aducidos para el recuento parcial

2.1. Agravios

En su **demanda de juicio constitucional**, el actor afirma que el Tribunal Local debió ordenar el recuento de **cuatrocientas siete casillas**.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Al respecto, MORENA aduce lo siguiente:

- El Tribunal local indebidamente consideró que el correspondiente consejo distrital efectuó conforme a Derecho el procedimiento de cómputo distrital, ya que, si bien el partido actor presentó un escrito mediante el cual solicitaba el nuevo escrutinio y cómputo de diversas casillas, lo cierto era que los representantes de los partidos fueron informados de las casillas respecto de las cuales se acordó serían recontadas, sin que en la sesión de cómputo formulara objeción alguna o propuesta de cuales también deberían ser objeto de nuevo escrutinio y cómputo.
- Tal determinación es ilegal por ser contraria al principio de exhaustividad, porque MORENA presentó por escrito las casillas respecto de las cuales solicitaba su apertura, escrito que consta en autos y cuya existencia es reconocida por el tribunal local; aunado a que su representante ante el consejo distrital lo solicitaron en la respectiva sesión de cómputo.
- En el juicio de inconformidad, argumentó que su petición de nuevo escrutinio y cómputo fue ignorada

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

en la sesión de cómputo distrital, a pesar de haberlo solicitado en tres momentos.

- Contrario a lo resuelto, el único requisito para la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo parcial, es señalar las causas previstas en la ley, ya que su existencia se obtiene de las propias actas de escrutinio y cómputo.

2.2. Consideraciones de esta Sala Superior

Los planteamientos del actor son **sustancialmente fundados**, porque, efectivamente, existió un escrito de solicitud de nuevo escrutinio y cómputo, en el cual se señalaban los supuestos que, a juicio del promovente, justificaban tal procedimiento, lo cual era suficiente para que el consejo distrital respectivo, en un primer momento, y el Tribunal responsable en la sentencia impugnada, analizaran si era o no procedente el recuento de la votación recibida en las casillas solicitadas.

Contrario a lo resuelto por el Tribunal Electoral local, en autos del expediente conformado con motivo del juicio de inconformidad promovido por MORENA, particularmente, en las constancias remitidas por el respectivo consejo distrital, se advierte la existencia del escrito mediante el cual, el referido partido político solicita el recuento total de los votos recibidos para la elección a la Gubernatura en ese distrito, así como el

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

escrutinio y cómputo de la votación recibida en diversas casillas.

En dicho documento, consta el sello del consejo distrital, así como acuse de recibido asentado por su presidente, en el que hace constar que lo recibió el seis de junio del año en curso, a las diez horas con veintiséis minutos.

En consecuencia, para los efectos de resolución del presente incidente, debe tenerse que MORENA presentó en tiempo y forma su solicitud de recuento parcial.

Por las razones expuestas, lo procedente es revocar en la parte materia del presente incidente la sentencia impugnada. Al respecto, lo ordinario sería devolver el asunto al Tribunal Local para que, analizara nuevamente la solicitud de recuento formulado por el partido actor, y determinara lo que en derecho procediera.

No obstante, tomando en cuenta lo avanzado del proceso electoral, y con el objeto de no retrasar evitar dilaciones innecesarias, de conformidad con lo señalado en el artículo 6, fracción 3 de la Ley de Medios, esta Sala Superior se avocará al conocimiento de la solicitud de recuento de casillas en plenitud de jurisdicción.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

En su demanda de juicio de revisión constitucional electoral, el actor afirma que el tribunal local debió ordenar el recuento de **cuatrocientas siete** casillas:

No.	SECCIÓN	CASILLA
1	233	B
2	233	C1
3	233	C2
4	233	C3
5	233	C4
6	234	B
7	234	C1
8	235	B
9	235	C1
10	235	C2
11	235	C3
12	235	C4
13	236	C1
14	236	C2
15	236	C3
16	237	B
17	237	C1
18	237	C2
19	237	C3
20	237	C4
21	238	B
22	238	C1
23	238	C2
24	238	C3
25	238	C5
26	238	E1
27	238	E1-C1
28	238	E1-C2
29	238	E1-C3
30	238	E1-C4
31	239	B
32	239	C1
33	239	C2
34	239	C3
35	240	B
36	240	C1
37	240	C2
38	241	B
39	241	C1
40	241	C2
41	242	B
42	242	C1
43	242	C2
44	242	C3
45	243	B
46	243	C1
47	243	C2
48	243	C3
49	244	B
50	244	C1
51	245	B
52	245	C1
53	245	C2
54	245	C3

No.	SECCIÓN	CASILLA
55	246	B
56	246	C1
57	246	C2
58	246	E1
59	246	E1 C1
60	1142	B
61	1142	C1
62	1142	C2
63	1143	B
64	1143	C1
65	1143	C2
66	1143	C3
67	1144	B
68	1144	C1
69	1144	C2
70	1144	C3
71	1145	B
72	1145	C1
73	1145	C2
74	1145	C3
75	1145	C4
76	1146	C2
77	1147	B
78	1147	C1
79	1147	C2
80	1147	C3
81	1147	C4
82	1147	C5
83	1148	B
84	1148	C2
85	4611	B
86	4611	C1
87	4611	C2
88	4612	B
89	4612	C1
90	4612	C2
91	4613	B
92	4613	C1
93	4613	E1 C1
94	4614	B
95	4614	C1
96	4615	C1
97	4615	C2
98	4616	B
99	4616	C1
100	4616	C2
101	4617	B
102	4617	C1
103	4617	C2
104	4617	C3
105	4617	C4
106	4618	B
107	4618	C1
108	4618	C2

No.	SECCIÓN	CASILLA
109	4618	C3
110	4618	C4
111	4619	B
112	4619	C1
113	4619	S1
114	4620	B
115	4620	C1
116	4620	C2
117	4621	B
118	4621	C1
119	4621	C2
120	4622	B
121	4622	C1
122	4623	B
123	4623	C1
124	4624	B
125	4624	C1
126	4625	B
127	4625	C1
128	4625	C2
129	4626	B
130	4626	C1
131	4627	B
132	4627	C1
133	4627	C2
134	4628	B
135	4628	C1
136	4628	C2
137	4628	C3
138	4628	C4
139	4628	C5
140	4629	B
141	4629	C1
142	4629	C2
143	4629	C3
144	4629	C4
145	4630	B
146	4630	C1
147	4630	C2
148	4631	B
149	4631	C1
150	4631	C2
151	4632	B
152	4632	C1
153	4633	B
154	4633	C1
155	4634	B
156	4634	C1
157	4635	B
158	4635	C1
159	4635	C2
160	4635	C3
161	4635	C4
162	4636	B

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

No.	SECCIÓN	CASILLA
163	4636	C1
164	4636	C2
165	4636	C3
166	4636	C4
167	4637	B
168	4637	C1
169	4637	C2
170	4638	B
171	4638	C1
172	4639	B
173	4640	B
174	4640	C1
175	4640	C2
176	4640	C3
177	4641	B
178	4641	C1
179	4642	B
180	4643	B
181	4643	C2
182	4643	C3
183	4643	C4
184	4644	B
185	4644	C1
186	4645	B
187	4645	C1
188	4646	B
189	4646	C1
190	4647	B
191	4647	C1
192	4648	B
193	4648	C1
194	4648	C2
195	4648	E1
196	4648	E1 C1
197	4649	B
198	4649	C1
199	4649	C2
200	4649	E1
201	4649	E1-C1
202	4649	E1-C2
203	4649	E2
204	4649	E2-C1
205	4649	E2-C2
206	4649	E2-C3
207	4650	B
208	4650	C1
209	4650	C2
210	4650	C3
211	4650	C4
212	4651	B
213	4651	C1
214	4651	C2
215	4651	C3
216	4651	C4
217	4652	B
218	4652	C1
219	4652	E1
220	4652	E1-C1
221	4653	B
222	4653	C1
223	4653	C2
224	4653	C3
225	4653	C4
226	4654	B
227	4654	C1
228	4654	C2
229	4654	E1
230	4654	E1-C1
231	4655	B
232	4655	C1

No.	SECCIÓN	CASILLA
233	4655	C2
234	4655	C3
235	4655	C4
236	4656	B
237	4656	C1
238	4656	C2
239	4657	B
240	4657	C1
241	4658	B
242	4658	C1
243	4658	C2
244	4658	C3
245	4659	C1
246	4659	C2
247	4659	C3
248	4659	C4
249	4660	B
250	4660	C1
251	4660	E1
252	4661	B
253	4661	C1
254	4661	C2
255	4662	B
256	4662	C1
257	4662	C2
258	4662	C3
259	4662	C4
260	4663	B
261	4663	C1
262	4663	E1
263	4663	E1-C1
264	4664	B
265	4664	C1
266	4664	C2
267	4665	B
268	4665	C1
269	4665	C2
270	4666	B
271	4666	C1
272	4666	C2
273	4667	B
274	4667	C1
275	4667	C2
276	4668	B
277	4668	C1
278	4668	C2
279	4669	B
280	4669	C1
281	4670	B
282	4670	C1
283	4670	C2
284	4670	C3
285	4671	B
286	4671	C1
287	4671	C2
288	4671	C3
289	4672	B
290	4672	C1
291	4672	C2
292	4673	B
293	4673	C1
294	4673	C2
295	4673	C3
296	4674	B
297	4674	C1
298	4674	C2
299	4674	C3
300	4674	C4
301	4675	B
302	4675	C1

No.	SECCIÓN	CASILLA
303	4675	C2
304	4675	C3
305	4675	C4
306	4676	B
307	4676	C1
308	4676	C2
309	4676	C3
310	4677	B
311	4677	C1
312	4677	C2
313	4677	C4
314	4677	C5
315	4677	C6
316	4677	C7
317	4678	B
318	4678	C1
319	4679	B
320	4679	C1
321	4679	C2
322	4679	C3
323	4679	C4
324	4679	C5
325	4679	C6
326	4680	B
327	4680	C1
328	4680	C2
329	4680	C3
330	4681	B
331	4681	C1
332	4681	C2
333	4681	C3
334	4682	C1
335	4682	C2
336	4682	E1
337	4683	B
338	4683	C1
339	4684	B
340	4684	C1
341	4684	C2
342	4684	C3
343	4684	C4
344	4684	C5
345	4684	C6
346	4684	C7
347	4684	C8
348	4685	C1
349	4685	C2
350	4686	B
351	4686	C1
352	4686	C2
353	4686	C3
354	4687	B
355	4687	C1
356	4687	E1
357	4687	E1-C1
358	4687	E1-C2
359	4687	E1-C3
360	4687	E1-C4
361	4687	E1-C5
362	4688	B
363	4688	C1
364	4688	C2
365	4689	B
366	4689	C1
367	4689	C2
368	4690	B
369	4690	C1
370	4691	B
371	4691	C1
372	4691	C2

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

No.	SECCIÓN	CASILLA
373	4691	C3
374	4692	B
375	4692	C1
376	4692	C2
377	4692	C3
378	4693	B
379	4694	B
380	4694	C1
381	4695	B
382	4695	C1
383	4695	C10
384	4695	C11

No.	SECCIÓN	CASILLA
385	4695	C12
386	4695	C13
387	4695	C14
388	4695	C2
389	4695	C3
390	4695	C4
391	4695	C5
392	4695	C6
393	4695	C7
394	4695	C8
395	4696	B
396	4696	C1

No.	SECCIÓN	CASILLA
397	4696	C2
398	4697	B
399	4697	C1
400	4697	C2
401	4697	C3
402	4697	C4
403	4697	C5
404	4697	C6
405	4698	B
406	4700	B
407	4700	C1

Este Tribunal procederá a analizar las casillas respecto de las cuales el actor pretende un nuevo escrutinio y cómputo, conforme con los siguientes temas:

CAUSA POR LA QUE SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN	Nº DE CASILLAS
Apartado I: Casillas que ya fueron objeto de recuento	34
Apartado II: Casillas anuladas por el tribunal local	3
Apartado III: Casillas sin solicitud de recuento	29
Apartado IV: Casillas en las que solicita recuento por una causa que no constituye un supuesto para ello	48
Apartado V: Variación de la <i>litis</i>	283
Apartado VI: Votos nulos mayor a la votación entre 1º y 2º lugar de la votación	4
Apartado VII: Diferencia entre votos sacados de la urna y electores que votaron conforme con la lista nominal	6
Universo total de casillas analizadas:	407

En la inteligencia de que el estudio se realiza en el orden mencionado.

Apartado I: Casillas que ya fueron objeto de recuento

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

En primer lugar, es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **treinta y cuatro casillas** que se identifican a continuación, porque dichas **casillas ya fueron objeto de recuento** por la autoridad electoral administrativa, a través de los grupos de trabajo que se precisan enseguida:

N°	SECCIÓN	CASILLA	GRUPO DE RECuento
1.	241	C2	1
2.	242	C1	2
3.	242	C3	2
4.	244	B	1
5.	245	C1	2
6.	4616	C2	1
7.	4612	C1	2
8.	4621	C2	2
9.	4629	C1	1
10.	4665	B	2
11.	4674	B	2
12.	4676	C2	2
13.	4678	C1	1
14.	4679	C2	2
15.	4682	C1	1
16.	4691	C1	2
17.	4692	C1	1
18.	4695	C5	2
19.	4695	C7	2
20.	4695	C13	1
21.	4695	C14	2
22.	4697	C6	1
23.	4700	C1	2
24.	4674	C1	1
25.	4695	C4	1
26.	1145	C4	2
27.	4619	C1	1
28.	4628	C2	2
29.	4631	C2	1
30.	4655	C3	1
31.	4664	C1	2
32.	4674	C4	1

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

33.	4675	C1	1
34.	4692	C2	1

Esto es, la petición de nuevo escrutinio y cómputo de la votación en dichas casillas se desestima, porque la solicitud del recuento se plantea sobre la base de que el consejo distrital no lo llevó a cabo durante la sesión de cómputo respectiva.

Sin embargo, de las actas circunstanciadas del recuento parcial, se advierte que los grupos de trabajo del consejo que se precisan en cada casilla, tuvieron participación los partidos políticos y, llevaron a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de la votación.

Apartado II: Casillas anuladas por el tribunal local

Es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas que se identifican a continuación, en virtud de que estas fueron anuladas por el tribunal local

N°	SECCIÓN	CASILLA
1	4650	C1
2	4670	B
3	4671	B

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Apartado III. Casillas sin solicitud de recuento

Es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **veintinueve** a que se refiere el actor en la demanda de juicio de revisión constitucional electoral, porque estas no fueron solicitadas ante el Consejo Distrital, **en forma previa o durante la sesión** correspondiente:

N°	SECCIÓN	CASILLA
1.	235	B
2.	236	C2
3.	238	B
4.	245	C2
5.	246	E1-C1
6.	1147	C2
7.	4613	E1 C1
8.	4619	S1
9.	4628	C1
10.	4628	C3
11.	4632	C1
12.	4635	C3
13.	4638	B
14.	4643	B

15.	4643	C4
16.	4650	B
17.	4659	C4
18.	4662	C1
19.	4667	C1
20.	4668	C2
21.	4671	C1
22.	4671	C2
23.	4675	C3
24.	4677	C5
25.	4680	C1
26.	4684	C1
27.	4684	C2
28.	4684	C6
29.	4686	C3

Esto, porque de la copia certificada del escrito de seis de junio en el que MORENA solicita el recuento, y del acta

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital de siete de junio, no se advierten incluidas y, por ende, que solicitara nuevo escrutinio y cómputo de dichas casillas.

Apartado IV: Casillas en las que solicita recuento por una causa que no constituye un supuesto para ello

Es **improcedente** la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo respecto de las casillas que se analizan en el presente apartado, ya que el motivo en el que se sustenta tal petición **no constituye un supuesto de recuento**.

Las casillas y causas por la que se solicita su recuento son:

N°	SECCIÓN	CASILLA	CAUSAL DE RECuento
1.	235	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
2.	235	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
3.	245	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
4.	1142	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
5.	1144	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
6.	1144	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
7.	1145	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
8.	1145	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

N°	SECCIÓN	CASILLA	CAUSAL DE RECUESTO
			nominal
9.	1146	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
10.	1147	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
11.	1147	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
12.	4612	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
13.	4613	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
14.	4616	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
15.	4618	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
16.	4623	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
17.	4623	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
18.	4628	C5	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
19.	4634	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
20.	4636	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
21.	4638	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
22.	4640	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
23.	4642	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
24.	4648	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
25.	4648	E1-C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

N°	SECCIÓN	CASILLA	CAUSAL DE RECUESTO
26.	4649	E2-C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
27.	4650	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
28.	4651	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
29.	4654	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
30.	4655	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
31.	4656	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
32.	4657	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
33.	4663	E1-C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
34.	4665	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
35.	4667	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
36.	4670	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
37.	4672	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
38.	4673	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
39.	4673	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
40.	4678	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
41.	4680	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
42.	4680	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
43.	4681	B	Diferencia entre el total de votos

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

N°	SECCIÓN	CASILLA	CAUSAL DE RECUESTO
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
44.	4686	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
45.	4687	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
46.	4687	E1-C5	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
47.	4688	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
48.	4690	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Como se advierte, las objeciones que sustentan la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo son las siguientes:

- Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal.
- Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal.
- Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
- Votación total capturada diferente a votación total según acta.

Sin embargo, tales causas no constituyen supuestos legales de recuento de votación recibida en casilla, al no estar contemplados en las hipótesis del artículo 358 del código electoral local.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Además, la inconsistencia relativa a boletas recibidas menos sobrantes no se refiere a los rubros fundamentales vinculados con la votación recibida en la casilla, por lo que la solicitud de apertura resulta improcedente.

APARTADO V: Variación de la *litis*

Es **inoperante**, la pretensión del nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **doscientas ochenta y tres** casillas que se identifican a continuación, porque el partido político varia la *litis* al invocar una causa de recuento de votación diferente a la solicitada ante el Consejo Distrital.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

N°	SECCIÓN	CASILLA	INCONSISTENCIAS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL	INCONSISTENCIA EN LA DEMANDA DE JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL
1.	233	B	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
2.	233	C1	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
3.	233	C2	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
4.	233	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
5.	233	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
6.	234	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
7.	234	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
8.	235	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
9.	235	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
10.	236	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
11.	236	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
12.	237	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

				nominal
13.	237	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
14.	237	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
15.	237	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
16.	237	C4	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
17.	238	C1	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
18.	238	C2	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
19.	238	C3	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
20.	238	C5	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
21.	238	E1	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
22.	238	E1 C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
23.	238	E1 C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
24.	238	E1 C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
25.	238	E1 C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
26.	239	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

27.	239	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
28.	239	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
29.	239	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
30.	240	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
31.	240	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
32.	240	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
33.	241	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
34.	241	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
35.	242	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
36.	242	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
37.	243	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
38.	243	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
39.	243	C2	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
40.	244	C1	Diferencia entre el total de	Boletas extraídas es

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
41.	245	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
42.	246	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
43.	246	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
44.	246	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
45.	246	E1	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
46.	1142	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
47.	1142	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
48.	1143	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
49.	1143	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
50.	1143	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
51.	1143	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
52.	1144	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

53.	1144	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
54.	1145	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
55.	1145	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
56.	1147	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
57.	1147	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
58.	1147	C5	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
59.	1148	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
60.	4611	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
61.	4611	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
62.	4611	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
63.	4612	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
64.	4613	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
65.	4614	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
66.	4614	C1	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
67.	4615	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
68.	4616	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
69.	4617	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
70.	4617	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
71.	4617	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
72.	4617	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
73.	4617	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
74.	4618	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
75.	4618	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
76.	4618	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
77.	4618	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
78.	4619	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

79.	4620	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
80.	4620	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
81.	4620	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
82.	4621	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
83.	4622	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
84.	4622	C1	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
85.	4624	B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
86.	4624	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
87.	4625	B	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
88.	4625	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
89.	4625	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
90.	4626	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
91.	4626	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
92.	4627	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

93.	4627	C1	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
94.	4627	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
95.	4628	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
96.	4628	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
97.	4629	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
98.	4629	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
99.	4629	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
100.	4629	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
101.	4630	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
102.	4630	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
103.	4630	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
104.	4631	B	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
105.	4631	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
106.	4632	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
107.	4633	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
108.	4633	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
109.	4634	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
110.	4635	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
111.	4635	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
112.	4635	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
113.	4635	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
114.	4636	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
115.	4636	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
116.	4636	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
117.	4636	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
118.	4637	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
119.	4637	C1	Datos ilegibles	Votación total diferente de total de ciudadanos que

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

				votaron conforme a listado nominal
120.	4637	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
121.	4639	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
122.	4640	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
123.	4640	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
124.	4640	C3	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
125.	4641	B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
126.	4641	C1	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
127.	4643	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
128.	4643	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
129.	4644	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
130.	4644	C1	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
131.	4645	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
132.	4645	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
133.	4646	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y	Boletas recibidas menos boletas sobrantes

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
134.	4646	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
135.	4647	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
136.	4647	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
137.	4648	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
138.	4648	E1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
139.	4649	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
140.	4649	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
141.	4649	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
142.	4649	E1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
143.	4649	E1 C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
144.	4649	E1 C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
145.	4649	E2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
146.	4649	E2 C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

147.	4649	E2 C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
148.	4650	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
149.	4650	C4	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
150.	4651	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
151.	4651	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
152.	4651	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
153.	4651	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
154.	4652	B	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
155.	4652	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
156.	4652	E1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
157.	4652	E1 C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
158.	4653	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
159.	4653	C2	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
160.	4653	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

				nomina
161.	4653	C4	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
162.	4654	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
163.	4654	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
164.	4654	E1	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
165.	4654	E1 C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
166.	4655	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
167.	4655	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
168.	4655	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
169.	4656	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
170.	4656	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
171.	4657	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
172.	4658	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
173.	4658	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

				conforme al listado nominal
174.	4658	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
175.	4659	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
176.	4659	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
177.	4659	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
178.	4660	B	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
179.	4660	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
180.	4660	E1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
181.	4661	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
182.	4661	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
183.	4661	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
184.	4662	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
185.	4662	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
186.	4662	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

				nomina
187.	4662	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
188.	4663	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
189.	4663	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
190.	4663	E1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
191.	4664	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
192.	4664	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
193.	4666	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
194.	4666	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
195.	4666	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total capturada diferente de votación total según acta
196.	4667	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
197.	4668	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
198.	4668	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
199.	4669	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
200.	4669	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y	Boletas extraídas es diferente de total de

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
201.	4670	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
202.	4671	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
203.	4672	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
204.	4672	C2	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
205.	4673	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
206.	4673	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
207.	4674	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
208.	4674	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
209.	4675	B	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
210.	4675	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
211.	4675	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
212.	4676	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
213.	4676	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
214.	4676	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y	Boletas recibidas menos boletas sobrantes

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
215.	4677	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
216.	4677	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
217.	4677	C2	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
218.	4677	C4	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
219.	4677	C6	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
220.	4677	C7	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
221.	4679	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
222.	4679	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
223.	4679	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
224.	4679	C4	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
225.	4679	C5	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
226.	4679	C6	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
227.	4680	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
228.	4681	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

229.	4681	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
230.	4681	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
231.	4682	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
232.	4682	E1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
233.	4683	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
234.	4683	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
235.	4684	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
236.	4684	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
237.	4684	C5	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
238.	4684	C7	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
239.	4684	C8	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
240.	4685	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
241.	4685	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
242.	4686	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

				conforme al listado nominal
243.	4686	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
244.	4687	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
245.	4687	E1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
246.	4687	E1 C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
247.	4687	E1 C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
248.	4687	E1 C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
249.	4687	E1 C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
250.	4688	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
251.	4688	C2	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
252.	4689	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
253.	4689	C1	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
254.	4689	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
255.	4690	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
256.	4691	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			conforme a listado nominal	conforme al listado nominal
257.	4691	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
258.	4691	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
259.	4692	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
260.	4692	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
261.	4693	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
262.	4694	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
263.	4694	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
264.	4695	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
265.	4695	C1	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
266.	4695	C10	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
267.	4695	C11	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
268.	4695	C12	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
269.	4695	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			conforme a listado nominal	ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
270.	4695	C3	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
271.	4695	C6	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
272.	4695	C8	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
273.	4696	B	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
274.	4696	C1	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
275.	4696	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
276.	4697	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
277.	4697	C1	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar
278.	4697	C2	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
279.	4697	C3	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
280.	4697	C4	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
281.	4697	C5	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nomina
282.	4698	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
283.	4700	B	Datos ilegibles Diferencia entre el total de votos de partidos y	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente del total de ciudadanos que votaron

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

			ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	conforme al listado nominal
--	--	--	--	--------------------------------

**Apartado VI. Votos nulos mayores a la votación
entre el primero y segundo lugar de la votación**

En las siguientes casillas, el partido actor solicitó el recuento de su votación al considerar que el número de votos nulos era mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.

Para hacer el estudio correspondiente, es preciso señala que, en el caso que proceda, se tomará en cuenta el resulta obtenido por el candidato de la coalición PRI-PVEM-NA-ES, para lo cual se hará la sumatoria de los votos asentados en los correspondientes rubros del acta.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

a. Improcedencia de la pretensión de recuento

Se **desestima** la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de las siguientes casillas, dado que la cantidad de votos nulos es menor o igual a la diferencia entre los candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar de la votación, por lo que, contrario a lo sustentado, no se actualiza el supuesto hecho valer.

N°	SECCIÓN	CASILLA	VOTOS NULOS	1 LUGAR	2 LUGAR	DIFERENCIA ENTRE EL 1° Y 2° LUGAR	V. NULOS VS DIFERENCIA 1° Y 2° LUGAR
1.	4615	C1	6	146 (MORENA)	130 (COALICIÓN)	16	10
2.	4665	C1	7	122 (MORENA)	110 (COALICIÓN)	12	5

b. Procedencia de la pretensión de recuento

Por el contrario, resulta **fundada** la pretensión del actor, en relación con las siguientes casillas, al ser mayor el número votos nulos que la diferencia entre los dos primeros lugares de la votación.

N°	SECCIÓN	CASILLA	VOTOS NULOS	1 LUGAR	2 LUGAR	DIFERENCIA ENTRE EL 1° Y 2° LUGAR	V. NULOS VS DIFERENCIA 1° Y 2° LUGAR
1.	243	C3	10	164 (COALICIÓN)	163 (MORENA)	1	9
2.	4621	C1	15	147 (MORENA)	139 (COALICIÓN)	8	7

APARTADO VII. Diferencia entre votos sacados de la urna y electores que votaron conforme con la lista nominal

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Respecto de las siguientes casillas, el partido actor solicitó el recuento al ser inconsistentes los rubros de votos extraídos de la urna y personas que votaron conforme con la lista nominal.

Las casillas sobre las cuales recae la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo son:

N°	SECCIÓN	CASILLA
1.	1148	B
2.	4648	B
3.	4653	B
4.	4658	C2
5.	4670	C2
6.	4684	B

a. Rubros coincidentes

En el caso que se precisa en la tabla que se inserta, de la revisión del acta de escrutinio y cómputo, los rubros fundamentales que señala el demandante, sí coincide.

N°	SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON (RUBROS 3 Y 4)	VOTOS SACADOS DE LA URNA	TOTAL DE VOTOS	RUBROS ESENCIALES COINCIDENTES
1.	4658	C2	356	356	356	SI

Por tanto, al existir coincidencia entre los rubros alegados, se **desestima** el planteamiento de la actora.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

b. Casillas con inconsistencias no determinantes

Respecto de las casillas que se enlistan a continuación, es improcedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, en la medida que, si bien existen diferencias entre los rubros señalados por el actor, lo cierto es que tales inconsistencias son menores a la diferencia entre el primero y segundo lugar de la votación.

Nº	SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON (RUBROS 3 Y 4)	VOTOS SACADOS DE LA URNA	TOTAL DE VOTOS	DIFERENCIA MÁXIMA ENTRE RUBROS FUNDAMENTALES	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE 1 Y 2 LUGAR	DETERMINANTE
1	1148	B	438	435	436	3	275 MORENA	100 Coalición PRI	175	NO

Como puede apreciarse, no se actualiza el supuesto de recuento de la votación, toda vez que no se actualiza la hipótesis legal de que la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.

Por lo que toca a las casillas insertas en la siguiente tabla, si bien el dato correspondiente al rubro “Votos sacados de la urna” se encuentra en blanco en el acta de escrutinio y cómputo, debe decirse que la cantidad no puede aclararse o corregirse con la diligencia de recuento, ya que se trata de una cifra irrepetible que solamente puede obtenerse cuando los funcionarios de la mesa directiva de casilla realizan el escrutinio y cómputo de la votación recibida el día de la elección.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

N°	SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON (RUBROS 3 Y 4)	VOTOS SACADOS DE LA URNA	VOTACIÓN EMITIDA EN ACTA
1.	4648	B	343	EN BLANCO	339
2.	4653	B	380	EN BLANCO	373
3	4670	C2	428	EN BLANCO	428
4	4684	B	404	EN BLANCO	400

Pese a lo anterior, a partir de la lista nominal fue posible subsanar el rubro de “Total de personas que votaron”, con lo cual se obtiene que no existe discrepancia con el diverso rubro fundamental “Votación emitida”, por tanto, no es suficiente para decretar el recuento.

N°	SECCIÓN	CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON (RUBROS 3 Y 4) DATO SUBSANADO	VOTOS SACADOS DE LA URNA	VOTACIÓN EMITIDA EN ACTA	DIFERENCIA ENTRE PERSONAS QUE VOTARON Y VOTACIÓN EMITIDA	DIFERENCIA ENTRE 1 Y 2° LUGAR
1.	4648	B	339	EN BLANCO	339	0	128
2.	4653	B	373	EN BLANCO	373	0	50
3	4670	C2	428	EN BLANCO	428	0	89
4	4684	B	400	EN BLANCO	400	0	132

Apartado VIII. Efectos de la sentencia interlocutoria. Tomando en cuenta el sentido de la presente resolución, se deberá llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas que **243 C3 y 4621 C1**, correspondientes al XXIII Distrito Electoral en el Estado de México, con cabecera en Texcoco de Mora.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Como se trata del cumplimiento de una resolución judicial, se considera conveniente que la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo sea dirigida por un Magistrado Electoral de la Sala Regional Toluca, auxiliado de los secretarios y funcionarios judiciales que designe para tal efecto.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en Av. Morelos Poniente 1610-A Col. San Bernardino, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; para lo cual el presidente del Consejo Distrital deberá remitir los paquetes electorales de las casillas materia de nuevo escrutinio y cómputo.

En atención a que los paquetes electorales, objeto del nuevo escrutinio y cómputo, se localizan en las oficinas del Consejo Distrital Electoral responsable, los paquetes deberán ser trasladados a la sede de la Sala Regional. Para tal efecto, se realizará una diligencia de apertura de bodega y traslado de paquetes con el apoyo ejecutivo de su Presidente y del Secretario, así como con el personal del Instituto local que se haya designado para tal efecto.

El Consejo Distrital deberá tomar las medidas legales y pertinentes, a efecto de que la documentación no se vea alterada, maltratada ni expuesta a riesgo alguno. Asimismo,

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

se tomarán las medidas necesarias para que durante su traslado sean custodiados por elementos de seguridad pública.

La remisión y traslado de los paquetes electorales se realizará el sábado veintiséis de agosto y se sujetará a lo siguiente:

1. Para contar con funcionarios judiciales suficientes para tal efecto la Sala Regional Especializada designará a los necesarios que cuenten con fe pública para la realización de la diligencia.

2. El funcionario judicial con fe pública, designado por la Sala Regional se presentará en la Sede del Consejo Distrital en la fecha precitada a partir de las nueve horas para verificar el estado del lugar donde se tengan resguardados los paquetes electorales. En este acto deberán estar presentes el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Distrital. Asimismo, podrán asistir los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

3. Posteriormente, en presencia de los representantes de los partidos políticos se abrirá la bodega y se dará fe del estado de los paquetes.

4. De todos estos actos, se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

5. Acto seguido, se realizará el traslado de los paquetes electorales objeto del presente recuento a la Sede de la Sala Regional debidamente custodiado.

6. Una vez entregados los paquetes, se dará fe del resguardo de los mismos, debiendo sellar el lugar donde se resguardan los paquetes.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo tendrá lugar a partir de las nueve horas del día domingo veintisiete de agosto; y, de ser posible, se desarrollará en sesión ininterrumpida hasta su conclusión. De no ser así, podrá continuar el lunes veintiocho y martes veintinueve de agosto.

El nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo conforme al procedimiento correspondiente, de acuerdo con las siguientes directrices:

1. El Magistrado Electoral dirigirá la diligencia, auxiliado por el secretario o secretarios que designe. Asimismo, se contará con la asistencia de los secretarios que para tal efecto designe la Sala Regional Ciudad de México, así como por el personal del Instituto local, para la instrumentación de los actos necesarios para realizar el recuento.

Si el número de casillas objeto del nuevo escrutinio y cómputo es superior a veinte, se podrá formar un equipo de trabajo adicional, con la intervención de los representantes de los

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

partidos políticos que así lo deseen hacer. Por cada múltiplo de veinte casillas se podrá proceder de la misma forma.

2. El Magistrado encargado de llevar a cabo la diligencia no podrá ser recusado, ni excusarse.

3. Solamente podrán tener intervención en la diligencia: los funcionarios a que se refieren los puntos anteriores, el representante de cada partido político, coalición o candidatos independientes acreditados ante el Consejo Distrital y los representantes partidistas que, en su caso, se designen para integrar los equipos de trabajo. Dicha representación podrá demostrarse con la presentación de un escrito simple, en el cual se confiera al compareciente autorización para ocurrir a la diligencia, por los órganos o dirigentes nacionales, estatales, distritales o municipales del partido político o alianza, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 412, fracción I, incisos a), b) y c), del Código local.

4. Simultáneamente a la realización de la diligencia, por cada equipo de trabajo se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar el desarrollo de la sesión de recuento y, en su caso, de su suspensión y reanudación.

5. En el acta se señalará el lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia, asentándose quién la dirige y sus auxiliares; así como el nombre e identificación de los representantes de los

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

partidos, coaliciones y candidatos independientes que comparezcan. En todo caso se deberá presentar el documento que demuestre su representación.

6. El funcionario judicial designado para tal efecto entregará a los magistrados que participen en la diligencia los paquetes electorales resguardados, motivo del nuevo escrutinio y cómputo, los cuales en todo momento se mantendrán a la vista de quienes participan en la diligencia. Si se trata de una cantidad que no fuera posible tener al mismo tiempo en el lugar en donde se lleva a cabo la diligencia, se extraerán por grupos y se volverá a cerrar el área donde estén resguardados, y una vez contabilizados los primeros, se regresarán éstos, y se sacará el siguiente grupo, así sucesivamente hasta que se agote el número de los que deben abrirse.

7. Se hará la revisión de todos los paquetes que fueron extraídos del lugar resguardado, dando fe del estado en que se encuentran.

8. La apertura de los paquetes se realizará en orden numérico consecutivo; al efecto, primero se asentará lo que se encuentre en su interior; enseguida, se separarán los sobres que contengan las boletas y los votos.

9. Se llevará a cabo el conteo de las boletas sobrantes e inutilizadas, asentándose ese dato en el formato correspondiente; posteriormente, los votos recibidos por cada

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

uno de los partidos políticos, las coaliciones participantes, así como de las diferentes variables entre los institutos políticos coaligados, los votos a favor de los candidatos independientes y no registrados, así como los votos nulos, anotándose los resultados obtenidos en el anexo respectivo del acta circunstanciada, y se procederá finalmente a cerrar y sellar el paquete examinado.

10. Los resultados que arroje el nuevo escrutinio y cómputo, se expresarán en el documento que, debidamente firmado por quienes intervienen en la misma, se agregará como anexo del acta circunstanciada.

11. En el acto de apertura de cada casilla, se le concederá el uso de la palabra al representante del partido político, coalición o candidato independiente que desee objetar la calificación de determinado voto, para que manifieste los argumentos que sustenten su dicho.

12. Se verificará la existencia del listado nominal correspondiente y, en su caso, se precisará el número total de personas que votaron en dichas casillas, incluidas aquellas que lo hicieron por contar con resolución del Tribunal Electoral que les reconoció el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar, así como los representantes de los partidos políticos o bien, coaliciones debidamente acreditados ante las mesas directivas respectivas.

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Lo anterior, siempre y cuando dicho dato no haya sido motivo de requerimiento por el Magistrado Instructor del asunto.

13. En el curso de la diligencia, la intervención del representante de cada partido político, coalición o candidato independiente, sólo podrá estar relacionada con el contenido específico de los votos y se limitará a señalar, en forma breve y concisa, el motivo de su oposición, según los siguientes supuestos: a) La marcación de la boleta comprende a varias opciones; b) Hay alteración o avería de la boleta, y c) La boleta carece de alguna marca; o bien, los argumentos contrarios, cuando la intervención se dirija a sostener la validez de un voto. La o el Magistrado electoral que encabece la diligencia determinará cómo debe ser calificado el voto objetado.

14. Se hará constar la hora y fecha en que concluya la diligencia debiéndose cerrar inmediatamente, después el acta será firmada por el funcionario judicial que la haya dirigido y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes. En caso de negativa de estos últimos, se asentará esta circunstancia y, en su caso, el motivo que hubieran expresado.

La y los magistrados que dirijan la diligencia podrán solicitar a la fuerza pública local y federal el resguardo de tanto el Consejo Distrital como de la Sala Regional Toluca durante las diligencias correspondientes, así como durante el traslado de los paquetes del Consejo Distrital a la Sala Regional. Asimismo, podrán

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

ordenar que se desaloje a quienes no se apeguen al procedimiento establecido o caigan en actos de indisciplina.

15. Esta resolución se notificará a todos los partidos políticos, coalición y candidatos independientes, contendientes en la elección de Gobernador del Estado de México, y la misma servirá de convocatoria para asistir a las diligencias de traslado de paquetes y nuevo escrutinio y cómputo.

16. La devolución de los paquetes electorales al Consejo Distrital correspondiente se hará una vez que esta Sala Superior haya resuelto las impugnaciones correspondientes.

17. El acta circunstanciada, su anexo que contenga los resultados del nuevo escrutinio y cómputo en sus versiones impresa y electrónica, así como la documentación que se haya generado deberá ser enviada a esta Sala Superior por el Magistrado Electoral que haya dirigido la diligencia, en un solo paquete cerrado; el cual será dirigido a la Oficialía de Partes y remitido por el medio más expedito y seguro.

Se vincula al Instituto Electoral local para que una vez que se le notifique esta sentencia, instruya al Consejo Distrital para que en su oportunidad otorgue todas las facilidades y el apoyo necesario para llevar a cabo las diligencias correspondientes, y designe personal que auxilie a la Sala Regional Toluca.

Por lo fundado y expuesto, se

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

RESUELVE:

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-367/2017** al diverso **SUP-JRC-343/2017**. En consecuencia, debiendo glosarse copia certificada de los puntos resolutiveos a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Es **infundada** la realización del nuevo escrutinio y cómputo total solicitada por el Partido Acción Nacional.

TERCERO. Es **parcialmente fundada** la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación en las casillas identificadas en la consideración VI, pertenecientes al XXIII distrito electoral del Estado de México.

Notifíquese como corresponda.

Así, por **unanimidad** de votos lo resolvieron y firmaron las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

**SUP-JRC-343/2017 Y ACUMULADO
INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**FELIPE DE LA MATA
PIZAÑA**

**FELIPE ALFREDO FUENTES
BARRERA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**INDALFER INFANTE
GONZALES**

**REYES RODRÍGUEZ
MONDRAGÓN**

MAGISTRADA

MAGISTRADO

**MÓNICA ARALÍ SOTO
FREGOSO**

JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO